

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

**CARTILLA
PREMIO DE COMPOSICIÓN
“BOGOTÁ CAPITAL CREATIVA DE LA MÚSICA”**

GERENCIA DE MÚSICA

**BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

Gustavo Petro Urrego
Alcalde Mayor



Teléfono: 379 57 50 Ext. 370
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, teléfono 379 57 50 Ext.370 de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico contactenos@idartes.gov.co.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7. , también publicadas en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2. 4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2. 4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2. 4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2. 5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2. 6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2. 7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		

Índice

1. Información general	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	5
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste el premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música”	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	7
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursará?	8
2.5.1. Para elaborar su propuesta tenga en cuenta	8
2.5.2. Contenido de la propuesta	8
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	9
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	10
3. Verificación y evaluación de las propuestas	11
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de observaciones?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	12
3.3. 1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	12
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	13
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	13
4. Ganadores	14
4.1. ¿Cómo se otorga el premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música”	14
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	14
4.1.2. Desembolso	15
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores(as)?	15
4.2.1. Derechos	15
4.2.2. Deberes	16
4.2.3. Deberes en relación con los derechos de autor	16
4.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?	17
5. Conozca el contexto jurídico y político	17
6. Formularios de inscripción y anexos	18

1. Información general

1. 1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

1. 2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 370
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



2. Bases del concurso

2. 1. ¿En qué consiste el premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música”?

- **Área:** Música
 - **Modalidad del estímulo:** Premio
- Descripción del concurso:** concurso que fomenta la creación y la apropiación de nuevos repertorios musicales, mediante la presentación de temas inéditos en los géneros urbano, tradicional y popular.

Categorías:

Pequeño formato: composición inédita en los géneros urbano, tradicional, popular o sus fusiones, debe contener entre cuatro (4) y siete (7) líneas vocales y/o instrumentales diferentes.

Mediano formato: composición inédita en los géneros urbano, tradicional, popular o sus fusiones, debe contener un mínimo de ocho (8) líneas vocales y/o instrumentales diferentes.

Música llanera: composición inédita de música llanera, que podrá integrar elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales de la música llanera como de nuevas tendencias u otras estéticas.

Música electrónica: música creada a partir de tecnología electrónica musical como: samplers, caja de ritmos, syntes, computadores y programas electrónicos, puede incluir también el acompañamiento de instrumentos convencionales y voz si la propuesta lo requiere.

Performance art “Arte en vivo”: propuesta de creación y acción artística, que involucre elementos de improvisación e interacción entre el artista y el público, y en la que el cuerpo del performer sea uno de los elementos constitutivos de la obra. La propuesta debe involucrar diferentes lenguajes artísticos donde prime el lenguaje sonoro. Se podrá hacer uso de medios acústicos, electroacústicos y/o nuevas tecnologías.

- **Dirigido a:** músicos creadores, productores y/o compositores.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá, desde la adjudicación del premio hasta el 30 de noviembre de 2014.
- **Número de estímulos a otorgar:** Cinco (5) premios.
- **Valor del estímulo:** treinta millones de pesos m/cte, **(\$30.000.000)**, distribuido de la siguiente manera:
 - categoría pequeño formato **(\$5.000.000)**
 - categoría mediano formato **(\$7.000.000)**
 - categoría música llanera **(\$4.000.000)**
 - categoría música electrónica **(\$5.000.000)**
 - categoría performance art “Arte en vivo” **(\$9.000.000)**.

2. 2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Persona natural:** colombiano, mayor de 18 años, residente en Bogotá.
Se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2. 3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. Las personas naturales ganadoras del “Concurso de Composición Ciudad de Bogotá” 2013 realizada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

¡Tenga en cuenta! Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2. 4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (persona natural).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI

2. 5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

2. 5. 1. Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La composición musical debe estar basada en los géneros urbano, tradicional y popular.
- La composición musical no podrá haber sido publicada, interpretada en público, grabada en ningún medio, ni divulgada por redes sociales, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución que acoge la selección del ganador.
- La composición deberá contener las características especificadas en la descripción del concurso para cada categoría.
- Se debe tener en cuenta la viabilidad del montaje y de la ejecución de la obra o propuesta en el diseño del formato y en los niveles de ejecución y/o realización.
- **Para las categorías pequeño formato, mediano formato, música llanera y música electrónica:** los concursantes deberán presentarse bajo **seudónimo**¹, de lo contrario serán no habilitados
- **Para la categoría Performance art “Arte en vivo”;** NO se requiere el uso de seudónimo.
- **Para la categoría Performance art “Arte en vivo”,** el resultado final de la propuesta deberá presentarse en público, en un lugar apropiado y máximo hasta el treinta (30) de noviembre de 2014.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

2. 5. 2. Contenido de la propuesta:

Para las categorías pequeño formato, mediano formato y música llanera:

- **Texto que contenga** el seudónimo (**en ningún lugar debe aparecer el nombre del compositor**), nombre, duración y descripción de la composición musical.
- **Grabación de audio** que contenga la composición musical inédita. Las grabaciones de audio deberán ser de buena calidad, entregadas en disco compacto (CD) y en formato para audio que pueda ser leído en un lector normal CD (**no se aceptan archivos en formato mp3, mp4, aiff, flac o similares**). No es necesario que la grabación sea profesional pero debe permitir escuchar la propuesta con claridad.
- **Partitura** general, score, tablatura o escritura de la obra en un lenguaje que se considere idóneo para el género musical. Esta deberá presentarse escrita e impresa, con las páginas numeradas y ser legible en tamaño y nitidez.

Para la categoría Música Electrónica:

- **Texto que contenga** el seudónimo (**en ningún lugar debe aparecer el nombre del compositor**), nombre, duración del o los temas musicales.
- **Descripción** que dé cuenta del proceso de creación, basada en la mezcla y edición de la composición, explicando los procesos análogos y/o digitales empleados ejemplo: clips de audio, instrumentos midi, síntesis de sonido, loops, efectos, entre otros. Se debe dar crédito de la fuente u origen de los sonidos usados.
- **Grabación de audio** que contenga la composición musical. Las grabaciones de audio deberán ser de buena calidad, entregadas en disco compacto (CD) y en formato para audio que pueda ser leído en un lector normal de CD. No es necesario que la grabación sea profesional pero debe permitir escuchar la propuesta con claridad.
- **Esquema o diagrama gráfico** que permita conocer las características de los procesos técnicos, digitales y electrónicos en la creación de la composición musical, por medio de un lenguaje que se considere idóneo para el género musical.

¹ El uso del seudónimo es obligatorio para lograr igualdad de condiciones al momento de evaluar las propuestas.

Para la categoría Performance art “Arte en vivo”:

- **Reseña de la trayectoria** artística del concursante.
- **Soportes de la trayectoria** artística del concursante (certificaciones, programas de mano, distinciones, diplomas, entre otros).
- **Descripción general de la propuesta**, con justificación, proceso de creación, estilo(s).
- **Grabación** (si ya cuenta con avances). Esta debe ser entregada en disco compacto (CD).
- **Metodología** del proceso creativo.
- **Requerimientos técnicos** necesarios para el montaje.
- **Cronograma** del desarrollo de la propuesta de acuerdo con los tiempos estipulado en el concurso.
- **Resultado final** esperado (descripción del impacto y proyección de la propuesta).
- **Propuesta de presentación** en público del resultado final de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

2. 6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Un (1) sobre sellado que contenga la carpeta con la **documentación formal** en original (numeral 2.4)
- Tres (3) carpetas con idéntico **contenido de la propuesta** (numeral 2.5.2.), impresas en papel tamaño carta, legajada y foliada.
- Tres (3) CD con la grabación de audio que contenga la composición musical.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, seudónimo y nombre de la propuesta.

El sobre con la documentación formal, las tres (3) carpetas con la propuesta y tres (3) CD deben entregarse en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2014 Premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música” Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Seudónimo para las categorías pequeño formato, mediano formato, música llanera y música electrónica Nombre del concursante (Persona Natural) y número cédula para la categoría Performance Art Dirección Teléfono fijo Teléfono celular

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30, en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2. 7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fecha, hora y lugar	
	Categorías: Pequeño Formato Mediano formato Música llanera Música electrónica	Categoría Performance Art “Arte en Vivo”
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de febrero de 2014 www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias	
Jornadas informativas: espacio en el que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los (las) interesados(as).	12 de febrero de 2014 3:30 a 6:00 p.m. Planetario Distrital Calle 26 B No.5 – 93 (Aula Múltiple)	
	19 de marzo de 2014 8:30 a 10.30 a.m. Planetario Distrital Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)	
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los (las) concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	9 al 11 de julio de 2014 8:30 a.m. - 5:00 p.m. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30	
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	14 de julio de 2014 www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias	
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verifique la documentación presentada por los (las) concursantes, publicará este listado.	23 de julio de 2014 www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias	
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo de tiempo en el cual los (las) concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co , solicitando una nueva revisión de los mismos.	Para estas categorías no aplican fechas de subsanación debido a que la participación es con seudónimo .	24 y 25 de julio de 2014 8:30 a.m. - 5:00 p.m. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co , en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	29 de julio de 2014 www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias	
Acto público de apertura de sobres de la documentación formal: finalizado el proceso de evaluación y selección, se realizará el acto público de apertura de sobres de la documentación formal, en el cual se abrirán los sobres que corresponden a los ganadores que el jurado determine, a fin de conocer su	4 de septiembre de 2014 10:00 a.m. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30	Esta etapa no aplica para esta categoría.

Etapas del concurso	Fecha, hora y lugar	
	Categorías: Pequeño Formato Mediano formato Música llanera Música electrónica	Categoría Performance Art “Arte en Vivo”
identidad y verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla.		
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	11 de septiembre de 2014 www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias	
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los (las) ganadores(as) para ejecutar la propuesta.	Desde la adjudicación del premio hasta el 30 de noviembre de 2014.	
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los (las) concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	10 de septiembre al 10 de octubre de 2014 8:30 a.m. - 5:00 p.m. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30	
Destrucción de propuestas: periodo en el cual el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	14 de octubre de 2014 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30	

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Los cambios se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias. Es responsabilidad de los (las) concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3. 1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará su contenido de acuerdo a lo establecido en esta cartilla.

Para las categorías pequeño formato, mediano formato, música llanera y música electrónica

Los sobres con la documentación formal permanecerán sellados. Luego de verificar el contenido de las propuestas inscritas, el equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, las ubicará en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas que presentan la propuesta completa, la documentación formal en sobre sellado y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan la propuesta completa, la documentación formal en sobre sellado o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Para la categoría Performance Art “Arte en Vivo”

Luego de verificar el contenido de las propuestas inscritas, el equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, las ubicará en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas que presentan la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos en el numeral 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3. 2. ¿Cómo es el proceso de subsanación de observaciones?

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

Para la categoría Performance Art “Arte en Vivo”

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los (las) concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3. 3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso, según lo establecido en el numeral 3. 5. de la presente cartilla.

Para las categorías pequeño formato, mediano formato, música llanera y música electrónica, finalizado el proceso de evaluación y selección, se procederá a realizar el **acto público de apertura de sobres** de la documentación formal, en el cual se abrirán aquellos que correspondan a los seleccionados como ganadores que el jurado determine, a fin de conocer su identidad y verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla. Dado el caso que en alguna de estas categorías, los seleccionados no cumplan con las condiciones de la documentación formal previstas en esta cartilla, se asignará el estímulo al concursante que ocupó el siguiente puesto en orden descendente de evaluación señalado en la respectiva acta de selección.

3. 3. 1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Para las categorías pequeño formato, mediano formato y música llanera:

- Estructura y forma
- Recursos técnicos (armónicos, melódicos, tímbricos, entre otros)
- Creatividad
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Para la categoría Música Electrónica:

- Originalidad y propuesta.
- Manejo y uso de recursos propios de los géneros de la música electrónica.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Para la categoría Performance art “Arte en vivo”:

- Trayectoria del concursante.
- Solidez y coherencia conceptual y artística de la propuesta.
- Viabilidad de la propuesta.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

3. 4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los (las) concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. El concursante no se presente únicamente bajo seudónimo en las categorías pequeño formato, mediano formato, música llanera y música electrónica, revelando su identidad en el sobre sellado de la documentación formal o en el contenido de la propuesta (tener en cuenta numerales 2.5. y 2.6. de la presente cartilla).
2. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
3. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
4. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o el sobre sellado de la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
7. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
10. El (la) concursante presenta la propuesta evidenciando su nombre, solo aplica para las categorías pequeño formato, mediano formato, música llanera y música electrónica.

3. 5. ¿Quién evalúa las propuestas?

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la

recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

¡Tenga en cuenta! En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para tal efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

En cualquiera de las categorías el premio puede declararse desierto, en cuyo caso el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Música.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4. 1. ¿Cómo se otorga el premio?

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en el microsítio de convocatorias, www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con el fin de notificarse del contenido de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma.

4. 1. 1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 370
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Factura, si el (la) concursante es persona natural perteneciente al régimen común.
4. Para la categoría Performance Art “Arte en Vivo”: Carta de compromiso firmada por el ganador del premio, mediante la cual se compromete a realizar la presentación (resultado final), tal como fue presentada en la propuesta.
5. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4. 1. 2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Para las categorías pequeño formato, mediano formato, música llanera y música electrónica**
 - **Único desembolso, equivalente al 100%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al compositor ganador, cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.
- **Para la categoría Performance art “Arte en vivo”**
 - **Un primer desembolso equivalente al 80%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos
 - **Un último desembolso equivalente al 20%** restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4. 2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

4. 2. 1. Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

4. 2. 2. Deberes

1. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
3. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
4. Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas, etc.), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
5. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
6. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
7. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
8. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
9. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
10. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan. (Condición para el caso de las becas y residencias).
11. Para la categoría performance art “Arte en vivo”: Desarrollar la propuesta en público, en un lugar apropiado, antes del 30 de noviembre de 2014 y según el cronograma propuesto.
12. Asistir a las presentaciones artísticas en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES (si aplica). El incumplimiento de estos horarios será causal de incumplimiento, lo cual implicará que el ganador deberá renunciar al estímulo.
13. Autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para efectuar la primera edición en Colombia de las partituras y otros soportes de la obra ganadora, en un tiraje determinado según la disponibilidad presupuestal con que cuente la entidad para tal efecto.
14. Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la obra y el uso de la misma con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
15. Asistir a las reuniones que se programen para la revisión y/o preparación editorial de la obra antes de su publicación, así como al lanzamiento o presentación pública de la obra en caso de que así se programe.
16. Entregar la partitura de la obra en medio magnético y en formato profesional de edición de partituras, cuando lo solicite el Instituto Distrital de Artes - IDARTES (si aplica).
17. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

¡Tenga en cuenta! El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

4. 2. 3. Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganador(a) del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4. 3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (a la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- La **Ley 397 de 1997**, en sus artículos 17 y 18, dispone lo siguiente:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.
- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que *fomento* es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- **Bogotá Capital Creativa de la Música:** En el año 2012 Bogotá fue nombrada por la Unesco como una de las cinco ciudades que hacen parte de la Red de Ciudades Creativas de la música (Sevilla, Bolonia, Glasgow, Gante y Bogotá). Este nombramiento además de ser un reconocimiento al trabajo sostenido y dedicado que durante varias décadas han realizado diferentes agentes del sector musical, también se constituye en un reto para avanzar y concretar acciones que apunten al fortalecimiento y la cualificación de la práctica musical de la ciudad y a la diversificación de hábitos de apropiación por parte de la ciudadanía.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Anexo: Glosario

Anexo: Listado Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ

Anexo: Autorización uso de obras protegidas



Teléfono: 379 57 50 Ext. 370
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

